



Asunto: Información ayudas de Educación Especial 2017-18.

Sr. /a. Director/a.:

En el B.O.E. de 12 de agosto de 2017, se ha publicado el “Extracto de la Resolución de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, **por la que se convocan ayudas para el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo para el curso 2017-2018**” (BDNS 358870-Resolución de 3 de agosto de 2017). Por ello, deseo informarle sobre los aspectos principales de dicha convocatoria en lo que respecta a la tramitación que deben realizar los centros docentes, así como insistir en la necesidad de que se controle correctamente tanto la documentación como el cumplimiento de los plazos de presentación de las solicitudes por parte de los interesados.

Por otra parte, es necesario que todas las solicitudes que incluyan reeducación pedagógica y/o del lenguaje o apoyo a programas de altas capacidades adjunten la certificación correspondiente y el informe específico del Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica o del Orientador del Centro, en función de donde esté matriculado el/la alumno/a en el curso 2017/18. **Las solicitudes que incluyan dichas ayudas de reeducación pedagógica y/o del lenguaje deberán llevar el apartado C) de la página 9 cumplimentado por el Inspector de zona, antes de ser remitidas a esta Dirección General.**

Según se establece en el artículo 9.2 de dicha Resolución, los padres, tutores o representantes legales de los alumnos solicitantes podrán autorizar al Director del Centro en que esté matriculado el alumno beneficiario (matriculado en Educación Infantil, Primaria o ESO), para que éste último perciba la ayuda a través de la cuenta corriente de dicho centro. La citada autorización deberá manifestarse por escrito en el espacio del impreso de solicitud reservado a tal efecto (página 6) y ser firmada por la persona que ostente la patria potestad del menor beneficiario de la ayuda.

Los miembros computables de la unidad familiar autorizarán a las administraciones educativas, con su firma en el apartado correspondiente del formulario, a obtener de otras administraciones públicas la información que resulte precisa para la determinación, conocimiento y comprobación de todos los datos de identificación, circunstancias personales, de residencia, académicas y familiares





así como de la renta y patrimonio necesarios para la resolución de la solicitud de ayuda o subsidio.

Asimismo, el solicitante mayor de edad, el padre o madre o el tutor o representante legal, en caso de minoría de edad del solicitante, autorizará con su firma en el apartado correspondiente del formulario, a las Administraciones educativas, a hacer públicas las relaciones de becarios con indicación de sus datos identificativos y de las ayudas o subsidios concedidos con su importe correspondiente de acuerdo con lo previsto en la normativa en materia de subvenciones y en la normativa de protección de datos de carácter personal.

En el caso de alumnos acogidos o tutelados por alguna institución deberán cumplimentar los apartados reservados a tal efecto (página 2).

1.-SOLICITUDES

La Resolución de convocatoria establece, en el artículo 9, que las solicitudes deberán cumplimentarse mediante formulario accesible por Internet en la dirección www.mecd.gob.es o a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte en la dirección <https://sede.educacion.gob.es> en el apartado correspondiente a "Trámites y Servicios".

Una vez cumplimentada la solicitud telemática, si el solicitante se puede identificar mediante cualquiera de los sistemas de firma aceptados por la sede electrónica, se podrá completar el proceso electrónico de presentación de la solicitud acompañando, a través de la página Web, en formato "pdf" (escaneado) la documentación que le sea requerida por la propia aplicación **hasta el 28 de septiembre 2017, inclusive.**

En el supuesto de que el solicitante no disponga de sistema de firma aceptado por la sede electrónica, una vez cumplimentada la solicitud telemática, deberá imprimir el modelo de solicitud en fichero pdf y presentarlo con su firma y las de los demás miembros computables de la familia, junto con la documentación correspondiente, en el centro educativo donde esté matriculado.

No obstante lo anterior, para aquellos casos en que sea necesario, el Ministerio de Educación nos ha facilitado un modelo de formulario en formato "pdf" para que se pueda cumplimentar manualmente, por si alguien necesitara usar esta opción. Este impreso será facilitado por los centros educativos, la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica y los Departamentos de Orientación de los IES.

El impreso de solicitud establece como imprescindible que el interesado deberá indicar un correo electrónico para notificaciones, de acuerdo con las bases de la convocatoria.

Para obtener información sobre el estado de tramitación de la solicitud, deberán los padres dar de alta al solicitante de beca (hijo/a), en sede electrónica





del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, en la dirección de internet <https://sede.educacion.gob.es> acceder por "Trámites y Servicios". Asimismo, los interesados podrán dirigirse a la unidad de becas mediante el correo electrónico: becas.educacion@murciaeduca.es. Para realizar cualquier consulta deberá indicar DNI, nombre y apellidos del alumno/a.

2.-PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Hasta el 28 de septiembre, inclusive.

3.-DOCUMENTACIÓN QUE DEBE ADJUNTARSE.

La documentación que debe adjuntarse a las solicitudes es la que se relaciona en el **anexo que acompaña a este escrito**, del cual se deberá dar la máxima publicidad en el centro al objeto de que los alumnos adjunten la documentación requerida y evitar incidencias o denegaciones de beca por no acreditar debidamente la situación familiar.

Los Secretarios/Directores de todos los centros deben certificar que los alumnos tienen plaza en ese Centro para el curso 2017/2018 página 7 (apartado A), así como cumplimentar los apartados D y F (página 1) de dicha solicitud para que éstas puedan ser tramitadas.

No podrán tramitarse las solicitudes a las que les falte la firma de Secretario/a o Director/a y sello del centro.

Los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica o los Departamentos de Orientación Educativa deberán cumplimentar tanto el apartado B) de la página 8 del impreso de beca como la "Certificación de necesidades específicas de apoyo educativo", modelo que acompaña a la solicitud de beca para solicitar cualquier tipo de ayuda (pedagogía, material didáctico, comedor, logopedia, etc).

En el artículo 7.6.b) se indica que para la obtención de ayudas de reeducación pedagógica y del lenguaje, el informe específico citado, deberá contener la asistencia educativa y las horas semanales necesarias para su corrección, así como, en su caso, las prestadas por el centro, la duración previsible de la misma y las condiciones que garanticen su prestación.

El Inspector de la zona deberá cumplimentar el apartado C) en la página 9 del impreso, en el supuesto de solicitantes de ayudas para reeducación pedagógica y/o del lenguaje. En aquellos casos en que el Inspector no considere certificar dicho apartado, el Director del centro lo hará constar por escrito (según modelo adjunto).

Por otro lado, en ese mismo artículo se indica que el centro o reeducador que preste el servicio debe emitir una Memoria (apartado D de página 10), en la





que conste que los servicios que se prestan son adecuados a las necesidades de los alumnos, de acuerdo con el informe de los equipos o departamentos de orientación, incluyendo el número de horas semanales y especialista que lo presta así como del coste mensual. Asimismo, en este apartado se incluye una declaración responsable de la persona que imparta la reeducación pedagógica o del lenguaje de que reúne los requisitos de formación exigidos en el apartado 1 del artículo 6 del Real Decreto 476/2013, de 21 de junio.

Las solicitudes debidamente cumplimentadas y acompañadas de la documentación que se indica en las mismas, se presentarán en el centro docente donde el alumno vaya a seguir los estudios durante el curso 2017/18.

Excepcionalmente, las solicitudes podrán presentarse directamente en la Consejería de Educación, Juventud y Deportes cuando el solicitante no hubiera podido obtener reserva de plaza para el curso 2017/18 en un centro adecuado a sus necesidades educativas.

4.-ENVÍO DE LAS SOLICITUDES A LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES

Las solicitudes debidamente diligenciadas por los centros docentes receptores, una vez subsanadas las deficiencias que puedan apreciarse en ellas o en la documentación que las debe acompañar, **deberán remitirse a la Dirección General de Atención a la Diversidad y Calidad Educativa, Servicio de Promoción Educativa (Sección de Becas y Títulos) antes del 6 de octubre, ordenadas alfabéticamente y con oficio de remisión.**

5.-CONTROL DE LOS PLAZOS DE PRESENTACIÓN.

Para el debido control del cumplimiento de los plazos de presentación y al objeto de prevenir posibles comportamientos irregulares en la aplicación de dichos plazos, **es imprescindible que las solicitudes sean registradas en el momento de su presentación en la oficina de Secretaría**, estampando en cada una de ellas un sello con el número de registro de entrada y la fecha en que ésta se ha producido. Del control de los plazos a través del registro de entrada en la forma que se ha indicado anteriormente serán directamente responsables el/la Jefe/a de Secretaría del Centro y el Secretario/a del mismo.

Con el fin de poder cumplir el plazo establecido por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, para el envío de solicitudes a la Subdirección General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de dicho departamento (antes del 20 de octubre), se ruega la máxima colaboración por parte del centro en la comprobación de que las solicitudes están correctamente





Región de Murcia
Consejería de Educación,
Juventud y Deportes

Dirección General de Atención
a la Diversidad y Calidad Educativa

Subdirección General de Innovación
Educativa y Atención a la Diversidad



CARAVACA 2017
Año Jubilar

cumplimentadas y que acompañan la documentación requerida, así como el diligenciado de las mismas y su envío a esta Consejería en el plazo indicado.

Murcia
**LA DIRECTORA GENERAL DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD Y CALIDAD
EDUCATIVA**
(Documento firmado electrónicamente)

07/09/2017 14:10:17

Firmante: MORENO REVENTOS, MARIA DE LA ESPERANZA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 5c3facc3-a004-bf0b-960789340642

